

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1014 LUGO

D. Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de 1.^a Instancia 2, Mercantil de la provincia de Lugo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.- Que en el procedimiento número 1290/11, por auto de 21 de diciembre se ha declarado en concurso voluntario, abreviado al deudor Lugo Creación, S.L., B27310655, con domicilio en Tuñas Bouzón, 4, 1.º, Lugo, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Lugo.

2.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal. Ha sido designado administrador el Economista Javier Reigosa Cubero, San Roque, 66, enlo., Lugo.

3.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado de forma gratuita.

4.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Lugo, 21 de diciembre de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110094431-1